Segunda.-El funcionario nombrado no podrá solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. Madrid, 12 de marzo de 1975.—El Subsecretario, P. D.; el Subdirector general de Personal, Antonio Guisasola Berraondo.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

8207

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se convocan pruebas se-lectivas restringidas para cubrir mediante el sis-tema de concurso-oposición tres plazas de Topógrafo de segunda vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Resolución del Organismo Autónomo Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se convocan segundas pruebas selectivas restringidas para cubrir mediante el sistema de concurso-oposición tres plazas de Topógrafo de segunda, con coeficiente 1,7, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y el artículo 8,º del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera. Previa la aprobación por la Presidencia del Gobierno, según se determina en el artículo 6.º 2.d) de dicho Estatuto, se resuelve cumpirlos de acuerdo con las circulos es brirlas de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.-Dichas plazas se regirán por a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y demás disposiciones complementarias.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al Servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

plementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónemos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Local y Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que se regulará por lo previsto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

a) Ser español

b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Tener contrato de celaboración vigente en el Organismo en la misma o similar categoría a las que se convocan.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones núblicas públicas.

públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas h) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente.

equivalente.

i) Salvo el señalado en el apartado f), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombra-

3. SOLICITUDES

- 3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustar su instancia al modelo de solicitud normalizado que se inserta en el anexo I, que fué aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), que deberán presentar por duplicado, teniendo en cuenta los siguientes datos:
- a) Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Inge-niero Director de la Mancomunidad de los Canales del Tai-billa, Mayor, 1, Cartagena (Murcia).
- b) El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

c) La presentación de solicitudes se hará en el Registro Ge-

c) La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Mancomunidad o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

d) El derecho de examen será de 200 pesetas. Cuando el pago de dicho derecho se realice por giro postal, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se efectúe directamente en la Caja-Pagaduría de esta Mancomunidad se consignará el número del recibo correspondiente.

e) De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos.

cumentos preceptivos.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla aprobará la lista provisional de admitidos y excluídos con expresión del respectivo documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluídos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días.

DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros.

guientes miembros:

Presidente: El Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno; un representante designado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas; dos funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas con destino en el Organismo, y el Secretario general del Organismo, que actuará, además, como Secretario del Tribunal. del Tribunal.

Asimismo se nombrarán tantos miembros suplentes como

- titulares.
 5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes ci-
- 5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres, titulares o suplentes, indistintamente.
 5.6. El Tribunal, durante la oposición, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas de esta convocatoria por mayoría de votos.

- 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE LA OPOSICION
- 6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo

de los ejercicios.
6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.
6.3. El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se anunciará en el «Boletín Ofi-

cial del Estado».
6.4. El llamamiento de los aspirantes será único, quedando excluídos aquellos que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.5. El Tribunal, una vez constituído, acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo, como asimismo el comienzo de las pruebas, al menos con quince días de antelación.

6.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selec-ción llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. EJERCICIOS Y CALIFICACIONES

7.1. Oposición.

Los ejercicios de la oposición serán dos:

a) Del «Ejercicio A.—Teórico práctico», que figura en el Anexo II, los aspirantes desarrollarán tres pruebas que el Tribunal elegirá entre las reseñadas en el mencionado ejercicio durante un tiempo máximo de dos horas. Se puntuará entre cero y diez puntos, siendo necesario para pasar al ejercicio durante de la composició de la cicio siguiente que el opositor obtenga un mínimo de cinco

b) Del «Ejercicio B.—Organización administrativa», que figura en el Anexo II, los aspirantes desarrollarán por escrito un tema elegido por sorteo durante un tiempo máximo de dos horas. Se puntuará entre cero y diez puntos. Para estimarlo superado, el opositor deberá obtener en él un mínimo de

cinco puntos.

Después de cada ejercicio, el Tribunal se reunirá para calificar a los opositores. Cada miembro del Tribunal dará su puntuación y la calificación será la media aritmética resul-

Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas al tiem-po que se anuncie la celebración del ejercicio siguiente.

En la fase de concurso se valorará exclusivamente el haber prestado servicios a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, como contratado o interino en la misma o similar categoría que se convoca (Personal Técnico. Coeficiente 1,7), ininterumpidamente desde la fecha anterior al 4 de septiembre de 1969 hasta la fecha de finalización del presente procedimiento de selección. A los opositores que cumplan el requisito anterior se

les otorgarán dos puntos por año de servicio prestado.

La calificación final de los opositores que hayan superado la fase de oposición se formulará con la suma de las puntuaciones obtenidas por cada uno en las fases de oposición y concurso.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Concluídos los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará los nombres de los aprobados a la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla para

que esta elabore propuesta de nombramiento. Asimismo, y a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, remitirá el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntua-ción todos los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición,

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil

correspondiente.
b) Copia autentificada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que

termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 10.2.
d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizaron, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados que pudieran estar comprendi-dos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los docu-mentos acreditativos de las condiciones que les interese justi-

ficar. g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la aprobación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos y democrador por publico estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos y democrador por la condiciones de la condicione de la condicion

estarán exentos de justificar documentalme ne las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

9.4. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de las instancias referidas en el apartado cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran mayor calificación. cuencia de la referida anulación tuvieran mayor calificación,

10. NOMBRAMIENTO

* 10.1. Por la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, previa oportuna propuesta, que habrá de ser aprobada mediante Orden minis-terial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y concello paca portudican describas estaturos estaturos.

y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMAS FINALES

12.1. En cuanto no esté previsto en la presente convocatoria regirá por el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

12.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cartagena, 8 de abril de 1975.—El Ingeniero Director, A. Nieto.

ANEXO I

SO	LICITU	D DE	ADMISI	ON A	PRUEE	AS SE	LECTIV	AS DE	INGRE	SO EN	LA A	DMINIS	TRACION	PUBL	ICA	
				M	inisterio	u organ	ismo ·					· ,	-	T		
	Fotografía de 3 ptas. (si la exige la convocatoria)			1.	Cuerpo	\dashv										
Póliza de 3 ptas.															Sello de Registro de entrada	
				2.	Fecha	de la or	den de	la convo	catoria							
DATOS PER Primer apellido		ES	Reil	ene este				on carac	teres de	Imprent				acios	recuadrados en rojo	
5. France apenius					"	Segundo	whelito				•	. Nombre	1			
6. Fecha de nacimiento					7.	7. Lugar de nacimiento: Municipio						8. idem: Provincia				
9. Domisilio	<u>· </u>				10.	10. Lugar de domicilio: Municipio						11. Idem: Provincia				
12. Sexo Varón □ N	lujer []		1	stado civ							identide	ıd	I.	15. Teléfono Núm.		
16. Nombre de la	madre		<u> </u>		 	17. Nombre del padre						8. Profesión del padre				
19, Caso de ser 1		•				 				 				-		
19.1 Denomin	ación de	el cuerp	o, o, plazi									19.2 Fecha Ingreso 18			Situación actual	
			····			·										
Reservado para coc	ificaciór	1 ·		-	1	2		4	7	8 10	11	12 1			18 19.1 19.2	
II. FORMACIO	N								<u> </u>		 - 		1111111	1.1.1.		
20. Títulos acadén	20. Títulos académicos que posee 21. Centro que los expldió 21.1 Localidad									ocelided						
													1			
22. Idlomas		Traduce		Γ	Habia			Escribe		23. Otr	os con	ocimiento	especiales			
	Muy blen	Bien	Básico	Muy bien	Blen	Básico	Muy blen	Bien	Básico				•			
24. Pruebas select	ivas en	que ha	participa	do		<u> </u>		<u> </u>		L						
. 24.1 Denomin	ación de	d cuerpo	o piaza					<u></u>			24.	2 Año	24.3 Eje	releios	aprobados	
									•	•						
Reservado para cod		1		20.1	20.			22.1		22.3	1		24.1	24.2		
111. EXPERIENC 25. Trabajo en la		tración n	ublica e	n condic	ión de i	nterino.	eventual	e confra	tedo		· ·					
	2 Fecha cese		•		•					stó servi	cios				25.4 Condición	
	, Ingreso cese 25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios 25.4 Condición															
28. Trabajo en la e	empresa	privada		 -				· -			····					
·																
Reservado para cod	ific ación							1	25.		25.		25.3	Ī.,	25.4 28	
								1	لللل		Ш	ш	بلللبا	للل		

V. Otros datos que hace constar el aspirante 29. El ASAJO FIRMANTE, SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se reflere la presente instrusuperarlas, a jurar acatamiento a los Principlos Fundamentales del Movimient mentales del Reino; DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los dates consignados en esta solicitud gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señals anteriormente referida.	Número de recibo se reflere la presente instancia, comprometiéndose, caso de Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Funda- consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exia y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria (dia) (mes) (año)	. Forma en que abona los derechos de examen	100 Etaysialan da mérika st antaliusa que da antarrillad an
U. Ciro Postal Il Ingreso directo eni Il Ingreso directo eni V. Otros datos que hace constar el Aspirante 23. VI. So. El ABAJO FIRMANTE, SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se reflere la presente inst superarias, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimient mentales del Reino; DEGLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los dates consignados en esta solicitud gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señals anteriormente referida. En	se reflere la presente instancia, comprometiéndose, caso de Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Funda consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exta y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria q y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria (dia) (mes) (eño)		i Numero i
VI. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE VI. RI. ABAJO FIRMANTE, SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que as reflera la presente instrumentales, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimient mentales del Reino; DECLARA: Que son cierlos todos y cada uno de los dates consignados en esta solicitud gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señals anteriormente referida. En	se refiera la presente instancia, comprometiéndose, caso d' Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Funda consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones ex a y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria 		de recibo
V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE VI. VI. VI. SOLICITA: Ser admittdo a las pruebas selectivas a que se reflera la presente instrumentales del Reino; DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los dates consignados en esta solicitud gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señals anteriormente referida. En	se reflera la presente Instancia, comprometiéndose, caso d' Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Funda consignados en esta solicitud, y que reúna las condiciones ex a y las especialmente señaladas en la orden de convocatorio (dia) (mes) (año)		a construction for the construction of the con
VI. VI. SOLICITA: Ser admittdo a las pruebas selectivas a que se reflere la presente instrumentales del Reino; DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los dates consignados en esta solicitud gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señals anteriormente referida. En	se reflera la presente instancia, comprometiéndose, caso d' Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Funda consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones ex a y las especialmente señaladas en la orden de convocatori de 197	•) of the contribution of t
VI. SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que as reflere la presente instrusuperarias, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimient mentales del Reino. DECIARA: Que son ciertos todos y cada uno de los dates consignados en esta solicitud gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señale anteriormente referida. En	se reflere la presente instancia, comprometiéndose, caso d Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Funda consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones ex a y las especialmente señaladas en la orden de gonvocatori de 197	🔲 Ingreso directo en: ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	DF
VI. SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se reflere la presente Instrumentales del Movimient mentales del Reiro. DECLARA: Cue sen ciertos todos y cada uno de los dates consignados en esta solicitud gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señala anteriormente referida. En	Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Funda consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones ex a y las especialmente señaladas en la orden de convocatori	เกิดสายเกิดสายเกิดสายเกิดสายเกิดสายเกิดสายเกิดสายเกิดสายเกิดสายเกิดสายเกิดสายเกิดสายเกิดสายเกิดสายเกิดสายเกิดส	or continuo
VI. SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se reflera la presente Instrumentales del Merino; DECLARA: Gue son ciertos todos y cada uno de los dates consignados en esta solicitud gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señala anteriormente referida. En	Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Funda consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones ex a y las especialmente señaladas en la orden de convocatori	W OTDOS DATOS OUR HACE CONSTAR EL ASPIRANTE	-
VI. SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se reflera la presente instrusuperarias, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimient mentales del Reino; DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de jos dates consignados en esta solicitud gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señala anteriormente referida. En	Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Funda consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones ex a y las especialmente señaladas en la orden de convocatori		
SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se reflere la presente Instanuentales, a jurar acatamiento a los Principlos Fundamentales del Movimient mentales del Reino. DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los dates consignados en esta solicitud gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señale anteriormente referida. En	Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales de la condiciones exa y las especialmente señaladas en la orden de convocatoriones, a		
SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se reflere la presente Instanuentales, a jurar acatamiento a los Principlos Fundamentales del Movimient mentales del Reino. DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los dates consignados en esta solicitud gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señale anteriormente referida. En	Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales de la condiciones exa y las especialmente señaladas en la orden de convocatoriones, a		
SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se reflere la presente Instanuentales, a jurar acatamiento a los Principlos Fundamentales del Movimient mentales del Reino. DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los dates consignados en esta solicitud gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señale anteriormente referida. En	Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales de la condiciones exactorista de 197-2 (día) (mes) (año)		
SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se reflera la presente insta superarias, a jurar acatamiento a los Principlos Fundamentales del Movimient mentales del Reino. DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los dates consignados en esta solicitud gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señale anteriormente referida. En	Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales de la condiciones exactorista de 197-2 (día) (mes) (año)		
SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se reflera la presente insta superarias, a jurar acatamiento a los Principlos Fundamentales del Movimient mentales del Reino. DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los dates consignados en esta solicitud gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señale anteriormente referida. En	Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fund consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones ex a y las especialmente señaladas en la orden de convocatori 		
SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se reflera la presente insta superarias, a jurar acatamiento a los Principlos Fundamentales del Movimient mentales del Reino. DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los dates consignados en esta solicitud gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señale anteriormente referida. En	Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fund consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones ex a y las especialmente señaladas en la orden de convocator a y las especialmente señaladas en la orden de convocator (día) (mes) (eño)		
SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se reflere la presente instrusuperarias, a jurar acatamiento a los Principlos Fundamentales del Movimient mentales del Reino. DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los dates consignados en esta solicitud gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señale anteriormente referida. En	Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fund consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones es a y las especialmente señaladas en la orden de convocator de 197		
SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se reflere la presente instrucciones superarlas, a jurar acatamiento a los Principlos Fundamentales del Movimient mentales del Reino. DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los dates consignados en esta solicitud gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señale anteriormente referida. En	Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fund consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones ex a y las especialmente señaladas en la orden de convocator a y las especialmente señaladas en la orden de convocator (día) (mes) (eño)	»	-
SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se reflere la presente instruccione superarlas, a jurar acatamiento a los Principlos Fundamentales del Movimient mentales del Reino. DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los dates consignados en esta solicitud gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señale anteriormente referida. En	Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fund consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones es a y las especialmente señaladas en la orden de convocator de 197		
SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se reflere la presente instrucciones superarlas, a jurar acatamiento a los Principlos Fundamentales del Movimient mentales del Reino. DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los dates consignados en esta solicitud gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señale anteriormente referida. En	Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fund consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones es a y las especialmente señaladas en la orden de convocator de 197		
SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se reflere la presente instruccione superarlas, a jurar acatamiento a los Principlos Fundamentales del Movimient mentales del Reino. DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los dates consignados en esta solicitud gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señale anteriormente referida. En	Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fund consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones es a y las especialmente señaladas en la orden de convocator de 197		
SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se reflere la presente instrucciones superarlas, a jurar acatamiento a los Principlos Fundamentales del Movimient mentales del Reino. DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los dates consignados en esta solicitud gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señale anteriormente referida. En	Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fund consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones es a y las especialmente señaladas en la orden de convocator de 197		
SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se reflere la presente instruccione superarlas, a jurar acatamiento a los Principlos Fundamentales del Movimient mentales del Reino. DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los dates consignados en esta solicitud gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señale anteriormente referida. En	Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales de la conficience de a y las especialmente señaladas en la orden de gonvocator de la conficience del conficience de la conficience de la conficience d		
SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se reflere la presente instruccione superarias, a jurar acatamiento a los Principlos Fundamentales del Movimient mentales del Reino. DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los dates consignados en esta solicitud gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señale anteriormente referida. En	Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales de la condiciones es a y las especialmente señaladas en la orden de gonvocator de la condiciones del condiciones de la condiciones de la condiciones d		
gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señala anteriormente referida. En	a y las especialmente señaladas en la orden de convocatori 	SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que superarias, a jurar acatamiento a los Principlos mentales del Reino,	Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fund
(lugar) (dia) (me:	(día) (mes) (año)	gidas para el ingreso en la Administración públic	consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones es a y las especialmente señaladas en la orden de convocator
Firma			
	Firma	(Inger)	(dia) (mes) (año)
	Firma	•	
spac io reservado para la Adm inistración			Firma
pacto reservado para la Administración			
spac <mark>io reservado para la Ad</mark> ministración			
spacio reservado para la Administración			
electife previsional. 17 Admitide 17 Exciuties non		cio reservado para la Administración	
elación delinitiva: D Admitido D Excluido		cio reservado para la Administración	
posición o concurso Formación (curso y/o prácticas)	Formación (curso y/o prácticas)	ción reservado para la Administración ción provisional: Admitido Exciuido por	
	Annual Value of a business	ción reservado para la Administración ción provisional: Admitido Exciuido por ción definitiva: Admitido Exciuido	Formación (curso y/o prácticas)
1		ción reservado para la Administración ción provisional: Admitido Exciuido por ción definitiva: Admitido Exciuido	Formación (curso y/o prácticas)
estine Observaciones	Observaciones .	ción reservado para la Administración ción provisional: Admitido Excluído por ción definitiva: Admitido Excluído Sición o concurso	

ANEXO II

Ejercicio A.-Teórico-práctico

Realización de un ejercicio práctico sobre algunas de las cuestiones siguientes:

Operaciones elementales con máquina de calcular.
 Cambio de escala de un dibujo teórico.

Cambio de escata de un perfil longitudinal.
 Cubicación de obras de tierra, dadas las superficies de los perfiles transversales y las distancias parciales.
 Cubicación simple de obras de fábrica.
 Calculo de las cotas de rasante, dadas la cota inicial, la producto y las distancias parciales.

pendiente y las distancias al origen.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes deberán estar provistos de sus útiles de dibujo.

jercicio B.—Organización administrativa

La Administración Pública. Concepto y clases. Las funcio-

nes administrativas

2. Organos Centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.

La Administración Institucional: Figuras que comprende.

Los Organismos Autónomos.

4. El personal al servicio de los Organismos Autónomos.
Funcionario de Carrera de los Organismos Autónomos. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

5. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de la Succionarios públicos.

dad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos.
6. Constitución de la Mancomunidad. Personalidad y régimen jurídico. Facultades y competencias. Recursos económicos de que podrá disponer la Mancomunidad para el cumplimiento de sus propios fines.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

§208

ORDEN de 6 de marzo de 1975 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado del grupo XVI, «Bioquímica y Química Agrícola» en la Escuela Técnica Superior de In-genieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado del gru-po XVI, Bioquímica y Química agrícola» en la Escuela Téc-nica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Po-litécnica de Madrid,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciarla a concurso-oposición, en turno

os aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en la normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), y el concursooposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Los Profesores agregados que se nombren podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncien para la provisión de las cátedras de igual denominación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1975.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

8209

ORDEN de 6 de marzo de 1975 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado del grupo XXVIII, «Alimentación animal» en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid.

Ilmo. Sr. Vacante la plaza de Profesor agregado del gru-po XXVIII, «Alimentación animal» en la Escuela Técnica Su-perior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid, Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciarla a concurso-posición, en tur-no libre.

no libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abrill, y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas

Los profesores agregados que se nombren podrán concurrir a

concursos de acceso que se anuncien para la provisión

de las cátedras de igual denominación.

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1975.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

8210

ORDEN de 10 de marzo de 1975 por la que se convoca a oposición la cátedra del grupo XXII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agró-nomos de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del grupo XXII, «Entomología agrícola», constituída por las asignaturas de «Entomología agrícola» (4.º), de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba,

Este Ministerio, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar dicha plaza a oposición, que se ajustará a las siguientes normas.

I. Normas generales

Primera.—La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria; Reglamento de Régimen General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio (*Boletín Oficial del Estado» del 29); Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, de 29 de octubre de 1962 (*Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre); Ordenes de 30 de mayo de 1963 (*Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), 27 de julio de 1964 (*Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), 13 de julio de 1965 (*Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero (*Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero (*Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero (*Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero), y Decreto 1040/1971, de 29 de abril (*Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero), y Decreto 1040/1971, de 29 de abril (*Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero), y Decreto 1040/1971, de 29 de abril (*Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo).

Segunda.—El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desembeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 (*Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año, y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

Tercera.—Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petic ón del particular.

Cuarta.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo. Primera.-La oposición se regirá por lo establecido en la pre-

II. Requisitos

Podrán concurrir todos los españoles, de uno y otro sexo, que reúnan los siguientes requisitos:

Mayor de veintitrés años

b) Estar en posesión del título de Doctor por Escuela Técnica Superior o por Universidad, así como el de Doctor Ingeniero Geógrafo o de Arquitecto o Ingeniero, obtenido, según la legislación vigente, antes de promulgarse la Ley de 20 de julio

c) Acreditar haber realizado, como mínimo, dos años de prácticas docente o investigadora, después que se adquiera el derecho a la obtención del título de Ingeniero o Licenciado.

d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplina-rio, del servicio del Estado o institucional ni hallarse inhabili-

tado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos, tanto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como en la fecha de la toma de posesión de su cargo

g) En el caso de aspirantes femeninos, estar exentos del Servicio Social o haber cumplido el mismo antes de expirar el plazo de presentación de documentos.

Los Sacerdotes deberán tener la correspondiente licencia ecle-

III. Solicitudes

Primera.—Quienes deseen tomar parte en esta oposición di-rigirán las solicitudes a este Ministerio, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, titulo que posee que reúne todos los requisitos del apartado primero de la norma II y que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales